

EXPEDIENTE: RR.SIP.2176/2016	SHOWCASE PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	FECHA RESOLUCIÓN: 25/08/2016
Ente Obligado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCION: Se tiene por Desechado		





RECURRENTE:
SHOWCASE PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.SIP.2176/2016
FOLIO: 0105000400316

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.- **Visto.** El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha **cuatro de agosto de dos mil dieciséis**, se previno al particular para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente:

- Remita copia de la totalidad de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, consistente en seis fojas (6) según refiere el oficio SEDUVI/DEIS/DI/SDI/OIP/6782/2016, de fecha doce de julio de dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el escrito de fecha **veintitrés de agosto** del dos mil dieciséis, recibido en la Unidad de Correspondencia el **veintitrés de agosto** del año en curso, con el folio **9808**, a través del cual el particular, pretenden desahogar el requerimiento formulado mediante el proveído de fecha **cuatro de agosto** del año en curso, lo anterior es así toda vez que el término de **cinco días hábiles** concedido al particular para desahogar la prevención transcurrió **del dieciséis al veintidós de agosto de dos mil dieciséis**, de conformidad con lo establecido en los *artículos 230 y 238*, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en relación con lo dispuesto en el *numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, aprobado mediante Acuerdo **0813/SO/01-06/2016**, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, y como se desprende de lo anterior su escrito se recibió el día **veintitrés de agosto** del año en curso, por lo que **se hace efectivo el apercibimiento formulado en el mismo**,



RECURRENTE:
SHOWCASE PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.SIP.2176/2016
FOLIO: 0105000400316

consecuentemente, con fundamento en el **artículo 248, fracción IV** de la **Ley de en cita**, en relación al **numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del Procedimiento líneas arriba mencionado**, se tiene por **DESECHADO** el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 254, párrafo tercero, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se informa al promovente que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer Juicio de Amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.- Agréguese el correo electrónico de cuenta y el presente acuerdo al expediente de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CVT/BVD/GCS